



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 14 OCT 2020

Proceso Ejecutivo
Radicado: No. 11001 40 03103003 201800020

En atención al informe secretarial y documentales que anteceden –fls.137 y ss., el Despacho DISPONE:

1° ACEPTAR la RENUNCIA del poder que presenta la profesional del derecho JUAN CARLOS RICO HURTADO, y que fuera conferido para actuar en el presente proceso por la empresa SERLEFIN B.P.O. S.A.S en representación de los intereses del demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO, la cual le fue comunicada a aquella, según constancias visibles a folios 137 y s.s.

2° RECHAZAR DE PLANO solicitud de incidente de regulación de honorarios que eleva el profesional del derecho en mención, toda vez que no se cumplen para su impulso los presupuestos necesarios de que trata el artículo 75 del C.G. del P., pues a voces de dicha norma debe impetrarse dentro de los treinta (30 días) siguientes a la notificación de auto que admita la revocación, precisamente por el apoderado a que se le haya revocado.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado.
No. 44 hoy 14 **15** OCT 2020
JRE